

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "CONTROL Y ANÁLISIS DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO DE LOS VEHÍCULOS QUE OBLIGATORIAMENTE HAN DE EFECTUARLOS A TRAVÉS DE LOS DISCOS DIAGRAMAS Y DEL TACÓGRAFO DIGITAL"

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el análisis y evaluación de los tiempos de conducción y descanso, sobre la base de la utilización de los discos-diagrama del tacógrafo analógico y de la información derivada del tacógrafo digital, así como el análisis desde el punto de vista estadístico de los tiempos de conducción y distancias recorridos, con el fin de tener un conocimiento de la actividad de transporte por carretera incluida en el ámbito de aplicación de la normativa reguladora constituida por los Reglamentos CE561/2006, de 15 de marzo y 165/2014, de 4 de febrero, y el Real Decreto 640/2007, de 18 de mayo.

2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos del contrato deben alcanzar los siguientes objetivos:

a) Por la Dirección General de Movilidad y Transportes (en adelante DGMT) se llevará a cabo la confección, con apoyo del contratista, de una muestra representativa basada en el censo de vehículos de transporte de mercancías y viajeros.

La selección por la DGMT de las empresas de la muestra se elaborará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Empresas denunciadas por manipulación del tacógrafo.
- Empresas obstruccionistas.
- Empresas altamente infractoras .
- Empresas objeto de denuncia por asociaciones de transportistas, órganos encargados de la vigilancia de transporte en carretera, la inspección de transporte, empresas y particulares.



PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:40:56	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw28o8m1JZC5UHFVd3q63t4972Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez agotado el número de empresas en alguno de los supuestos anteriores, la selección del resto para llegar al número mínimo de jornadas a controlar, se realizará mediante un sistema aleatorio por muestreo.

b) Se llevará a cabo un plan de seguimiento de los tiempos de conducción y descanso registrados en discos diagrama o en soporte digital, que abarcará la preparación, recepción y verificación de la documentación para su posterior análisis.

El período de tiempo requerido abarcará con carácter general, 45 días, sin perjuicio de otras instrucciones o criterios específicos que en su caso se determinen por la DGMT.

El requerimiento se llevará a cabo conforme al modelo recogido en el Anexo I de este PPT.

Se deberán realizar dos requerimientos anuales masivos a empresas, uno entre los meses de enero a junio, y otro entre los meses de septiembre a diciembre. En el primer requerimiento anual, habrá de inspeccionarse un mínimo de 800 empresas, 600 de mercancías y 200 de viajeros. En función de los resultados de esta primera campaña de inspección, se determinará el número de empresas a inspeccionar en el segundo requerimiento anual para alcanzar el número mínimo anual de jornadas a controlar en oficina por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A modo orientativo, dicho número mínimo de jornadas en los cuatro últimos años ha sido:

2024: 271.583

2023: 270.881

2022: 264.934

2021: 252.740

c) La lectura de los datos contenidos en los discos-diagrama o soportes digitales y su análisis se efectuará constatando al menos los siguientes datos:

- Obstrucción total a la labor inspectora. No facilitar a la inspección el examen de la documentación obligatoria impidiendo el ejercicio de sus funciones.

- Obstrucción parcial a la labor inspectora. No facilitar a la inspección el examen de la documentación obligatoria sin impedir el ejercicio de sus funciones.

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:40:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw28o8m1JZC5UHFVd3q63t4972Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Elaboración de oficios para la petición de subsanaciones y respuestas a las solicitudes de ampliaciones de plazo, de acuerdo con los criterios transmitidos por la Dirección General de Movilidad y Transportes.
- Compatibilidad de los registros digitales en el supuesto de vehículos que dispongan de tacógrafo digital. El formato de los ficheros digitales será compatible con el sistema de ficheros de Windows WP o equivalente, con el fin de verificar la autenticidad e integridad de los datos recibidos, estos ficheros serán enviados con una firma digital añadida, la cual se ajustará a aquello que establece el Reglamento UE N.º 165/2014 de 4 de febrero de 2014.
- Aportación por parte de las empresas, de todos los discos/registros digitales correspondientes, tanto con respecto a los conductores, como en el caso de vehículos con tacógrafo digital los registros correspondientes a las unidades vehiculares (VU), estableciendo las secuencias por conductor y por seguimiento de los kilómetros de los vehículos; la falta de discos-diagrama/registros digitales o la existencia de kilómetros no justificados que se determinará en términos absolutos y porcentuales, efectuando el cruce, de los datos de los ficheros digitales de los conductores con los datos del ficheros digitales de las unidades vehiculares con el fin de detectar posibles incumplimientos o discrepancias.
- Aportación por parte de las empresas de toda la documentación e información solicitada. Se harán las comprobaciones que se establezcan en relación a la documentación aportada.
- Comprobación de la correspondencia entre los titulares de los discos o registros digitales y la documentación correspondiente relativa a los TC2 o recibos de autónomos.
- Comprobación en los discos-diagramas de todas las anotaciones obligatorias o introducciones manuales obligatorias en el tacógrafo digital.
- Utilización del disco-diagrama durante varias jornadas.
- Falsificación, falseamiento o alteración de datos de los discos-diagramas y de los registros digitales.
- Se verificará el funcionamiento adecuado del limitador de velocidad.
- Se verificará el uso del selector de actividades.
- Carencia o no funcionamiento imputable al transportista o manipulación del tacógrafo o sus elementos.
- Análisis de los tiempos de conducción y descanso incluirá la detección de todos los posibles incumplimientos en los Reglamentos (CE)561/2006 y 165/2014.

El análisis de los datos deberá hacerse en un plazo máximo de dos meses desde la recepción de la documentación por el interesado.

e) Informes y Estadísticas:

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:40:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw28o8m1JZC5UHFVd3q63t4972Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sin perjuicio de mantener el adjudicatario una comunicación fluida y continuada con la DGMT en relación con la ejecución de los servicios objeto de este contrato, que establecerá las directrices y criterios de actuación, la empresa adjudicataria, después del análisis técnico de los discos-diagrama y registros digitales, presentará un informe por duplicado en el cual tendrán que constar, como mínimo, los siguientes datos, con las estadísticas y gráficos que proceda de acuerdo con las indicaciones de la DGMT:

- Relación de las empresas analizadas, debidamente identificadas.
- Número de empresas estudiadas.
- Número de discos-diagrama y registros digitales analizados.
- Número de vehículos.
- Número de conductores.
- Ficha individualizada por conductor que recoja diariamente, semanalmente y bisemanalmente, el total de horas de conducción, de descanso (diario y semanal), las pausas realizadas, la selección de actividades (tiempos de disponibilidad y otros trabajos). Se deberán indicar, por cada jornada, los diferentes orígenes y destinos y matrículas de los distintos vehículos que se utilicen.
- Ficha de empresa analizada; informe de los incumplimientos detectados, incluido la no utilización del selector de actividades, tipo de incumplimientos, tiempos de conducción excedidos debidamente especificados, así como de las minoraciones de descansos y de los excesos de conducción ininterrumpida.
- Incumplimientos detectados de cada empresa y conductor analizado, con la baremación correspondiente.
- Incumplimientos detectados/incoados. Tipologías. Cuantías de las sanciones según baremo.
- Porcentaje de cumplimiento respecto a la documentación requerida a las Empresas.
- Estadística mensual de tiempo de conducción y descanso.

f) Proporcionar la asistencia técnica necesaria para la correcta tramitación de los expedientes sancionadores dimanantes de los requerimientos realizados .

Todos estos datos serán facilitados y desglosados por tipo de empresa;de viajeros o de mercancías y dentro de cada sector,de servicio publico o de servicio privado.

g) Custodiar con la debida diligencia toda la documentación aportada por los transportistas inspeccionados, hasta su devolución a la DGMT, una vez analizados los tiempos de conducción y descanso.

La remisión de la documentación se hará en la forma indicada por la DGMT para acogerse a las normas de archivo existentes en la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:40:56	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw28o8m1JZC5UHFVd3q63t4972Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El equipo adscrito a los trabajos deberá estar compuesto como mínimo por:

- a) 1 Jefe/a de Proyecto, con dedicación a tiempo completo, especialista en lectura de discos-diagrama, análisis de registro digitales con al menos 5 años de experiencia y un mínimo de 100 horas de formación en materia de tiempos de conducción y descanso.
- b) 6 técnicos/as, especialistas en inspección y análisis de datos de conducción y descanso con dedicación mínima de media jornada, experiencia de al menos 3 años y un mínimo de 50 horas de formación en la especialidad referida.
- c) 1 técnico/a informático con dedicación mínima de 120 horas anuales.

Como medios materiales, será necesario disponer de:

- a) un software que permita la lectura y análisis de los archivos tgd extraídos del tacógrafo digital homologado, siguiendo el proceso descrito en el anexo técnico 1B del Reglamento (CE) nº 1360/2002.
- b) Un software que permita seleccionar y requerir a las empresas objeto de inspección.
- c) Un software que permita generar ficheros a partir de capturas de imágenes de discos analógicos.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES

Fdo.: Pilar Baena Suárez

PILAR BAENA SUAREZ		28/11/2024 08:40:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw28o8m1JZC5UHFVd3q63t4972Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	